



30 MAY 2014

Por la cual se establece fecha para la elección de los representantes estudiantiles ante comités de currículo, suspendidas mediante resolución 3037 del 29 de mayo de 2014

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 097 de 2006, 066 y 067 de 2005, Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, 1988 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.1988 del 17 febrero de 2014, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: **SEDE CENTRAL:** Agronomía (1), Medicina Veterinaria (1), Licenciatura en Matemáticas (2), Idiomas Modernos (1), Lic. En Filosofía (1), Ingeniería Ambiental (1), Ingeniería de Sistemas (1), Enfermería (1), Psicología (1), Matemáticas (2), Facultad de Estudios a Distancia **FESAD:** Obras Civiles (1), Mercadeo Agropecuario (1), Administración en Salud (1), Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Administración Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (1), Contaduría Pública (1), de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral 2325 de marzo 17 del 2014, se suspendieron actividades académicas y administrativas y se dictaron otras disposiciones en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior mediante resolución rectoral 2366 del 27 de marzo de 2014, se suspendieron algunos procesos de elección, entre ellos el de representante de los estudiantes ante los comités de currículo convocados mediante resolución rectoral 1988 de 2014, toda vez que no fue posible adelantar el trámite administrativo necesario para llevar a cabo la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que el art. 1° de la resolución No. 2552 del 11 abril de 2014, modificó el art. 2° de la Resolución 1988 de febrero de 2014, fijando el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación de elección de las representaciones inscritas de estudiantes ante el comité de Currículo, por la Sede Central y seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá; y el día 10 de mayo para la facultad de estudios a distancia (FESAD).

Que como consecuencia de las acciones de hecho presentadas el día 07 de mayo de 2014, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central y Facultad seccional Sogamoso, así como por problemas de logística en la Facultad de Ciencias de la Salud - Escuela de Enfermería, no fue posible realizar el proceso de votación para la elección de representantes estudiantiles ante el Comité de Currículo por las siguientes escuelas: **SEDE CENTRAL,** Ing. Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Lic. En matemáticas, Ing. Ambiental, Ing. de sistemas y extensión Sogamoso; **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO:** Ing. Industrial, Ing. Geológica; **FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD,** Enfermería.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 2777 del 07 de Mayo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que mediante Resolución 2896 de mayo de 2014, se fijó el día 29 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación dentro del proceso de elección del representante de los estudiantes ante el comité de currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, Seccional Sogamoso y Facultad de Ciencias de la Salud – programa de enfermería.

Que como consecuencia de las acciones de hecho presentadas el día 29 de mayo de 2014, dentro de las instalaciones de la Universidad, específicamente en la Sede Central, no fue posible realizar el proceso de votación para la elección de representantes estudiantiles ante el Comité de Currículo por las siguientes

escuelas: SEDE CENTRAL, Ing. Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Lic. En matemáticas, Ing. Ambiental, Ing. de sistemas.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 3037 del 29 de mayo de 2014, se suspendió la elección de las representaciones anteriormente mencionadas, hasta tanto no existan garantías reales para continuar el trámite pertinente, que permitan salvaguardar el derecho a la participación democrática.

Que el Comité Electoral en vista de la normalidad académica y administrativa en la Universidad y con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales y la participación democrática, recomienda al rector de la Universidad reanudar el trámite de los procesos electorales y FIJAR NUEVA FECHA, para la votación de elección de los estudiantes inscritos para la representación ante el comité de currículo de: **SEDE CENTRAL:** Ing. Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Lic. En matemáticas, Ing. Ambiental, Ing. de sistemas.

Que en virtud de lo anterior, se FIJA el día 09 de junio de 2014, como nueva fecha para la votación de elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo inscritos por las escuelas anteriormente señaladas.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 09 de junio de 2014, como nueva fecha de votación dentro del proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo, de: **SEDE CENTRAL:** Ing. Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Lic. En matemáticas, Ing. Ambiental, Ing. de Sistemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actuarán como jurados en dicho proceso de votación, quienes fueron designados mediante resolución rectoral para la votación inicialmente programada el día 07 de mayo de 2014.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al Decano, los Directores de los Programas respectivos y a los candidatos a estas representaciones estudiantiles.

ARTICULO CUARTO: Cada Director de Escuela del respectivo programa académico donde se va a realizar la elección, deberá comunicar el contenido del presente acto administrativo a quienes se encuentren designados como jurados en dicho proceso electoral.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAY 2014 ORIGINAL FIRMADO POR

Dada en Tunja, a los

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{ANG} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL. - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría